RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 JUL 2021

VISTO:

El Informe Legal Nº 43-2021-MDJN/ALE-VCM, de fecha 06/07/2021, del Asesor Legal Externo y demás actuados relacionados con la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo como trabajador sujeto a plazo indeterminado presentada por la servidora María Sicha Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud, con registro Nº 2727 de fecha 20 de octubre de 2020, la servidora María Sicha Martínez solicita se le reconozca, mediante acto resolutivo, como trabajadora con contrato a plazo indeterminado bajo los alcances del D. Leg. Nº 728, en cumplimiento a la Resolución Número SEIS "Sentencia" recaída en el Expediente Nº 01661-2014-0-0501-JR-DC-01;

Que, mediante Resolución Número SEIS (Sentencia), de fecha 05 de marzo de 2015, recaída en el Expediente Nº 001661-2014-0-0501-JR-DC-01, sobre Proceso de Amparo, el Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLA: declarando FUNDADA, en parte, la demanda de Amparo interpuesta por MARIA SICHA MARTINEZ, mediante escrito de fojas 69, contra la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, representado por su Alcalde Marisol Contreras Pareja o quien haga sus veces; y ORDENO que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el plazo de dos días hábiles de notificado con la resolución que la declare consentida y/o ejecutoriada, proceda a reponer a la demandante María Sicha Martínez, en el cargo que venía desempeñando hasta antes del despido, u otro de similar nivel, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728 y demás normas conexas; bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal y las demás previstas por Ley. Con expresa condena en costos del proceso. E IMPROCEDENTE la demanda en cuanto al pago de las remuneraciones dejadas de percibir;

Que, con Resolución Número NUEVE, de fecha 22 de abril de 2015, el mismo órgano judicial DISPONE: Declarar por Consentida la Sentencia expedida con Resolución Número SEIS emitida con fecha de fecha 05 de marzo de 2015, requiriendo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para que en el plazo de dos días hábiles de notificado proceda a reponer a la demandante María Sicha Martínez, en el cargo que venía desempeñando hasta antes del despido, u otro de similar nivel, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728 y demás normas conexas; bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal y la demás provistas por Ley;

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo Nº 017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, del mismo modo el artículo 4º de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON A UTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 JUL 2021

Que, conforme segundo párrafo del artículo 22º del Código Procesal Constitucional "La sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata. Para su cumplimiento, y de acuerdo al contenido específico del mandato y de la magnitud del agravio constitucional, el Juez podrá hacer uso de multas fijas o acumulativas e incluso disponer la destitución del responsable. Cualquiera de estas medidas coercitivas debe ser incorporada como apercibimiento en la sentencia, sin perjuicio de que, de oficio o a pedido de parte, las mismas puedan ser modificadas durante la fase de ejecución.";

Que, mediante la Informe Legal Nº 43-2021-MDJN/ALE-VCM, de fecha 06 de julio de 2021, el Asesor Legal Externo, concluye que se debe proceder a emitir el acto administrativo correspondiente, a través de la cual "dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sentencia de fecha 05 de marzo de 215 y la Resolución Nº Nueve, que declara consentida la sentencia" ...;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dando cumplimiento, en vías de regularización, a lo resuelto en la Resolución Número SEIS (Sentencia) recaída en el Expediente Nº 01661-2014-0-0501-JR-DC-01, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, CONSENTIDA por la Resolución Número NUEVE de fecha 22 de abril de 2015, REPONER a la servidora MARÍA SICHA MARTÍNEZ, en el cargo que venía desempeñando hasta antes del despido, u otro de similar nivel, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728 y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia fedateada de la presente al Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE